<u>SECRETARIA:</u> A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00246-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 154

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada PORVENIR S.A. ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002579634 por el valor de \$2.877.803 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 05 del expediente)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002579634 de fecha 17/11/2020 por valor de \$2.877.803 depósito judicial que será entregado a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 14 índice digital 01 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial 469030002579634 de fecha 17/11/2020 por valor de \$2.877.803 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dra. LINDA KATHERINE VASQUEZ VASQUEZ identificada con la C.C. No. 1.144.033.612 y T.P. No. 265.589 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY 03/03/2022 EN EL ESTADO No. 29

IVANA ORTEGA NOGUERA

Rad. 2019-246

Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98b728214d570c356856fb71fe1bb16b26fdcd999f76109ec91194d2920bab9f

Documento generado en 24/02/2022 10:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica